UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 617 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 SET. 2019

Visto el Memorando N° 003-2019-CE-UNSCH de fecha 05 de septiembre de 2019 sobre ampliación de plazo para continuar con la investigación de la Comisión Especial para el deslinde de responsabilidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta entre otros, en el régimen Administrativo que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 429-2019-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto de 2019, se resuelve constituir la Comisión Especial para el deslinde de responsabilidades del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director del Departamento Académico de Medicina Humana y Jefe de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (...);

Que, a través del Memorando N° 003-2019-CE-UNSCH de fecha 05 de setiembre de 2019, el Presidente remite el Acta de Sesión de la Comisión Especial sobre Deslinde de Responsabilidades con los argumentos justificatorios de la solicitud de la ampliación de plazo de su actuación por 10 días hábiles, para continuar con la investigación encomendada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 617 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo1°.- AMPLIAR el plazo de actuación de la Comisión Especial para el deslinde de responsabilidades del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director del Departamento Académico de Medicina Humana y Jefe de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el trámite extemporáneo de contrato de docentes durante el Primer Semestre del Año Académico 2019; por diez (10) días hábiles que se computarán a partir del día siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR

PERCY IVÁN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 - SEC. GENERAL

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Órgano de Control Institucional Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Escuela Profesional de Medicina Humana/ Departamento Académico de Medicina Humana/ Oficina de Constabilidad/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Administración de Personal/ Miembros de la Comisión (03)/ Archivo.
CAZP/ccz.